

**ACUERDO No. 029 de 2025
(24 DE OCTUBRE DE 2025)**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE
ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM".**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA - CAM**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 "**Huila, Territorio de Vida**", que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila, Territorio de Vida** conformado por 8 programas y 15 proyectos.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2024 "*Por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila Territorio de Vida" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena*" en lo relacionado con los AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, establece que "*El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal...*" en los casos que allí se detallan, *incluyendo el siguiente "Parágrafo. En todos los casos en que el Director este autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo.*

Que el Director General de la CAM en sesión del Consejo Directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila Territorio de Vida**", a partir del concepto favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Sede Principal

Que los municipios de San Agustín, Tesalia y Tarqui presentaron iniciativas para la suscripción de convenios que buscan la conservación y protección de predios adquiridos en áreas estratégicas.

Que, en el Plan de Acción Cuatrienal “**Huila Territorio de Vida**”, se contempla el **PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS** que contiene el Indicador Mínimo de Gestión, “Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación (IMG) con la siguiente actividad y meta física:

INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA			
		2024	2025	2026	2027
Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación (IMG)	Porcentaje	100	100	100	100
Aislamiento de áreas para la protección del recurso hídrico, que abastece acueductos veredales y/o municipales.	Metros lineales	56.826	37.956	17.000	16.000

Que teniendo en cuenta la gestión de recursos por OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000), mediante convenios de cofinanciación con municipios del departamento del Huila, para fortalecer las acciones de recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, se propone ajustar la meta para la vigencia 2026 así:

INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA			
		2024	2025	2026	2027
Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación (IMG)	Porcentaje	100	100	100	100
Aislamiento de áreas para la protección del recurso hídrico, que abastece acueductos veredales y/o municipales.	Metros lineales	56.826	37.956	31.782	16.000

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta del indicador antes señalado, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal, Huila Territorio de Vida.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Sede Principal

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “Huila, Territorio de Vida”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador y para lo atinente a la vigencia 2026:

PROYECTO	INDICADOR /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				
			2024	2025	2026	2027	META PAC
320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación (IMG)	Porcentaje	100	100	100	100	100
	Aislamiento de áreas para la protección del recurso hídrico, que abastece acueductos veredales y/o municipales.	Metros lineales	56.826	37.956	31.782	16.000	142.564

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, y la justificación de ajuste suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal